



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Rechazan aplicar la atenuante de drogadicción a un acusado que manifestó consumir cocaína al no aportar pruebas de ello

La Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid desestima aplicar la atenuante de drogadicción a un condenado a tres años de prisión como autor responsable de un delito contra la salud pública de sustancia que causa grave daño a la salud. La sentencia afirma que **la mera manifestación del acusado durante el juicio oral de ser consumidor de estupefacientes, en concreto de cocaína, sin ninguna prueba que lo demuestre, no puede amparar la aplicación de la atenuante de drogadicción.**

El acusado, que se dedicaba al cultivo de plantas de marihuana y a la posterior venta de cannabis, así como a la [distribución a terceros de cocaína](#), recurrió en apelación la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid que le condenaba a tres años de prisión y a una multa de 14.947 euros después de que **la policía interviniera en el registro de su domicilio 73,46 gramos de cocaína; 4.200 gramos de cannabis; 534,89 gramos de resina de cannabis; y 5.813 euros en efectivo.**

Entre los motivos alegados en el recurso de apelación, el acusado afirmaba que en la sentencia impugnada se había cometido infracción legal por la inaplicación indebida de la circunstancia atenuante de drogadicción, ya que el hombre había reconocido en el acto del juicio oral consumir ...